



Alcaldía de Abejorral

(Artículo 94, Ley 1474 de 2011, Subsección 5. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

FECHA: 04 de marzo de 2024

OBJETO A CONTRATAR: “**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL ANTIOQUIA**”.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para la presente Invitación Pública se cuenta con un presupuesto oficial hasta por de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M.C.L.**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0184 del 20 de febrero de 2024 con Rubros Presupuestales N° **2.1.2.02.02.006**— Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comida y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, expedido por la Secretaría de Hacienda, pero el valor real será el de la oferta ganadora, cuyo valor se tomará para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar como valor global, y el valor definitivo será el que resulte de sumar los valores correspondientes a la totalidad de las cantidades efectivamente a suministrar, a precios no reajustables. Este valor contiene impuestos, retenciones, deducciones y el impuesto al valor agregado IVA, si hay lugar a ello.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo será de cinco (5) días a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, y las adiciones si las hubiere.

FORMA DE PAGO: El municipio realizará los pagos correspondientes mediante pagos parciales previo al cumplimiento del objeto contratado y recibo a entera satisfacción por parte de la respectiva supervisión, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002 e informes. Los pagos se harán hasta dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la presentación de dichos documentos y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, pago sujeto a la existencia de PAC.

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO PARA LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 N°50 - 06 Código Postal 055030
Línea única de atención (4) 86 47 611
Abejorral - Antioquia.



Alcaldía de Abejorral

ACTIVIDAD	LUGAR, FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS.	Plataforma SECOP II, 05 de marzo de 2024 hora: 19:00 pm
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACION	Plataforma SECOP II , correo electrónico juridica@abejorral-antioquia.gov.co hasta el 06 de marzo de 2024 hora: 18:00
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS Y RESPONDER OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	Plataforma SECOP II hasta el 07 de marzo de 2024. Hasta las 8:30 am
TERMINOS PARA PRESENTAR OFERTAS	Plataforma SECOP II, hasta el día 08 de marzo de 2024 a las 08:00 am
APERTURA DE SOBRES	Plataforma SECOP II, hasta el día 08 de marzo de 2024 a las 08:30 hrs
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN.	Plataforma de SECOP II hasta el día 08 de marzo a las 10:00 hrs
PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS Y PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME	Plataforma de SECOP II, hasta el día 08 de marzo a las 12:00 hrs
COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y RESPUESTA A OBSERVACIONES	Plataforma de SECOP II el 08 de marzo de 2024. A las 14:00
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.	Plataforma se SECOP II hasta el día 08 de marzo de 2024 a las 17:00 pm

INFORMACIÓN GENERAL

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN.

En la presente invitación primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Pública (art 209 de la C.N.) y en especial la Contratación Estatal: Transparencia, Economía, Responsabilidad y Selección Objetiva.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación y todos los documentos de la selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.



Alcaldía de Abejorral

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Invitación, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en esta Invitación Pública y anexar la documentación exigida.

Igualmente deberá tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

1 LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley 80 de 1993

El presupuesto anual del municipio está en el rango menor de 120.000 SMLMV, conforme a lo cual, la menor cuantía es de 280 SMMLV, y teniendo en cuenta que el salario mínimo legal mensual vigente asciende a \$ 1.300.000 para el año 2024, la menor cuantía será de \$36.400.000 la mínima cuantía hasta \$ 36.400.000, en consecuencia el proceso de selección a aplicar es el de Mínima Cuantía según lo dispuesto en el literal b) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

La mínima cuantía es el valor equivalente al 10% de la menor cuantía de una entidad estatal.

Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL".

Subsección 5: De la Mínima Cuantía:

La presente Subsección reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue modificado por el artículo 96 de la Ley 1474 de 2011 y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales a través del Decreto 1082 de 2015.

La entidad formulará una invitación pública a participar a cualquier interesado, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.



Alcaldía de Abejorral

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, Ley 1801 de 2016, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, también hacen parte del cuerpo legislativo del presente proceso de contratación.

CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS: El municipio de **Abejorral** podrá eliminar o rechazar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.
2. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre Registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad Verificara (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
3. Cuando el proponente no aportara la carta de presentación de la propuesta o aportarla suscrita por persona diferente del Representante Legal, sin que medie autorización alguna.



Alcaldía de Abejorral

4. Cuando el documento de Consorcio o Unión Temporal no cumpla con las formalidades descritas en la presente invitación.
5. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el Contrato.
6. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos, de carácter jurídico, financiero o técnico de la presente invitación o en su defecto los estipulados por la Ley.
7. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
8. Cuando la propuesta es enviada en medio electrónico.
9. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo a esta invitación, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
10. Cuando se compruebe que un mismo proponente presente más de una propuesta.
11. Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la entidad contratante, salvo para el cual será requerido en su momento para que explique las razones que sustenten el valor propuesto. El Municipio procederá a darle continuidad a la propuesta en el proceso de selección, siempre que el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente, no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.
12. Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad contratante dentro del término concedido por la misma.
13. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, es decir, si se presenta después de la fecha y hora (*conforme a la hora legal de la República de Colombia, señalada por la Dirección meteorología*) fijadas para el cierre de la invitación, o en oficina o lugar diferente a la indicada.
14. Cuando exista discrepancia entre los datos contenidos en la propuesta entre números y letras, prevalece lo escrito en letras sobre los números, si la misma se refiere a elementos objeto de calificación.
15. Cuando se solicite al proponente subsanar inconsistencia o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de esta invitación.
16. Cuando el oferente no cumpla dentro del término establecido para subsanar las inconsistencias o errores, así como con la información que, a juicio del evaluador, sea inexacta o imprecisa y que admita ser subsanada.



Alcaldía de Abejorral

17. Cuando el proponente no presente la propuesta con la totalidad de los ítems solicitados.
18. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
19. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
20. Si después de efectuada la corrección aritmética, si a ello hubo lugar, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original.
21. Cuando la oferta económica no esté firmada o la firma sea mecánica o escaneada.
22. Por no considerar las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya hecho el municipio.
23. El municipio de **Abejorral** se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.
24. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la alcaldía no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente deberá presentarse al despacho del Jefe Oficina Asesora Jurídica, previendo la demora que se pueda presentar. En ningún caso el MUNICIPIO se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
25. Finalmente, si el oferente que ofrezca el precio más bajo no cumple con la totalidad de requisitos habilitantes exigidos en esta invitación pública, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 podrá cumplir con los mismos, aportando los documentos a que haya lugar, dentro del término señalado en el cronograma como de traslado del informe de evaluación. Si no lo hiciere, su oferta será rechazada.
26. Cuando el valor del total unitario de la propuesta supere el valor total unitario del análisis del sector realizado por la entidad con sus respectivas cotizaciones.

2 DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO:

Se declara desierto el proceso de selección en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a esta invitación o en general cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista.

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:



Alcaldía de Abejorral

El municipio de **Abejorral**, Antioquia, está interesado en recibir propuestas para la convocatoria pública bajo la modalidad de selección de mínima cuantía para la contratación de:

“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL ANTIOQUIA”.

CODIFICACION UNSPC: De conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se debería indicar el identificar el bien o servicio hasta cuarto nivel del Clasificador de Bienes o Servicios.

El presente objeto se encuentra en los siguientes clasificadores:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Descripción código UNSPSC
14	11	15	0	Suministro de papelería

4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El proveedor, constructor o consultor debe suministrar el bien, obra o servicio acorde a la demanda de la entidad, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Almohadilla dactilar, imprime huellas digitales con gran nitidez, limpieza rápida mediante frotación, 1.000 huellas aprox. Almohadilla redonda.	5	\$ 3.500	\$ 17.500
2	Banda de Caucho x 25 Gramos Elaborado con caucho natural y carbonato de calcio de: 90 mm x 1,5 mm con elongación máxima de 450 mm.	1	\$ 6.500	\$ 6.500
3	Taco de hojas adhesivas de colores variados de 7 cm x 7 cm, cada color con 100 hojas.	20	\$ 2.800	\$ 56.000
4	Papel bond de 75 gramos blanco para impresión láser y trabajos de uso escolar y oficina x 50 hojas tamaño carta.	1	\$ 3.900	\$ 3.900
5	Esfero negro: Tinta de calidad, secado rápido y escritura suave, Punta de Tungsteno. Punta Media: 1.0mm, ancho de línea 0.4mm. Cuerpo hexagonal para una escritura confortable. Barril transparente. Producto duradero: hasta 2 km de escritura x 12 unidades.	10	\$ 8.700	\$ 87.000
6	Lápiz abeto blanco, hexagonal y triangular, x 18 mm +/-2, mina HB #2 con borrador de goma x 12 unidades.	5	\$ 7.300	\$ 36.500
7	Borrador a base de resina plástica blanda, de desgrane fino para fácil borrado, con pesos de 12 ± 1.5 g, y tamaño de 56 ± 1 mm x 22 ± 1 mm, de 12 unidades.	4	\$ 10.000	\$ 40.000
8	Borrador estándar de paño suave durable de 12 cm x 3 cm, con fondo de 4 cm y 60 gr de peso.	5	\$ 2.500	\$ 12.500



Alcaldía de Abejorral

9	Caja para archivo inactivo N°12 Con recubrimiento interno que protege contra el agua, ácidos, manchas, polvo, etc., y da una alta resistencia al paso de ácidos de la caja hacia productos de papel y cartón en contacto con la cara interna. Formato Formato: 40.5 X 21 X 26	40	\$ 9.500	\$ 380.000
10	Botellas de Tinta Epson L395; T664 x4 en los cuatro colores: BK664; C664; M664; Y664	4	\$ 14.000	\$ 56.000
	Botellas de Tinta G3110 canon bk190	4	\$ 14.000	\$ 56.000
11	Torres de CD-R 48X 700MB x 50 unidades.	1	\$ 62.000	\$ 62.000
13	Cinta empaque 40m x 12mm transparente, de polipropileno flexible.	1	\$ 1.300	\$ 1.300
	Cinta empaque 40m x 48mm transparente, de polipropileno flexible.	1	\$ 3.800	\$ 3.800
14	Caja con 100 chinches en 10 colores surtidos, de latonado, cabeza redondeada cubierta de PVC, punta afilada.	1	\$ 4.300	\$ 4.300
15	Caja de clip metálico, inoxidable de 25mm x 8.6 mm, Alambre con un recubrimiento superficial galvanizado x 100 unidades.	15	\$ 1.800	\$ 27.000
	Clip metálico elaborado en alambre bajo carbono con capacidad de 11 a 35 hojas de 73 mm x 44 mm. Por 100 unidades.	15	\$ 3.500	\$ 52.500
16	Artesco lápiz corrector de 9ml, de punta metálica, tanque blando, Líquido: ha base de solventes y Tapa transparente con clip.	12	\$ 1.800	\$ 21.600
17	Carpeta celuguía o yute de cartón café con pestaña plástica Vertical ideal para archivar documentos de oficina, 1.59 cm x 27.94 cm.	400	\$ 1.000	\$ 400.000
	Carpeta celuguía o yute de cartón café con pestaña plástica Vertical ideal para archivar documentos de oficina, 21,5 x 33 cm.	300	\$ 1.000	\$ 300.000
18	Gancho Legajador Plástico Ref. 201 x 20 unidades en polipropileno anti cortante dos piezas, capacidad de 250 hojas, para perforaciones de 7 y 8 cms.	15	\$ 3.800	\$ 57.000
19	Grapa Estándar Galvanizada x 5000 Unidades, Sujeta hasta 35 hojas de 75g. Plegadiza X 5000.	5	\$ 4.200	\$ 21.000
20	Marcador Permanente punta biselada de 4.9 mm por 12 unidades.	1	\$ 25.000	\$ 25.000
21	Marcador Borrable, a base de alcohol y secado rápido, punta biselada con 3 anchos de línea, fácil borrado, contenido de tinta que brinda mayor rendimiento: 500 m.	1	\$ 2.500	\$ 2.500
	Resaltador de cuerpo traslucido y redondo, punta cincel indeformable para resaltar y subrayar de colores x 12 unidades.	5	\$ 27.000	\$ 135.000
21	Regla elástica de 30 cm, peso ligero.	5	\$ 1.300	\$ 6.500
22	Papel Bond fotocopia carta 75gr 500 hojas, 21.6X27.9cm.	190	\$ 20.000	\$ 3.800.000
	Papel bond tamaño oficio 8.5 x 13 láser alta blancura de 75 gramos de 500 hojas.	68	\$ 23.500	\$ 1.645.000
23	Sobre manila tamaño carta 22x29, en papel Kraft color mostaza de 60 gramos, solapa sin adhesivo,	1000	\$ 200	\$ 200.000



Alcaldía de Abejorral

	medida 22 x 29 cm, empleado en el empaque y transporte de documentos.			
	Sobre manila tamaño oficio 27x37, n papel Kraft color mostaza de 60 gramos, solapa sin adhesivo, medida 27 x 37 cm, empleado en el empaque y transporte de documentos.	900	\$ 200	\$ 180.000
24	Tijeras en acero inoxidable, Asas ergonómicas, Afilado especial para un desempeño confiable aún con papeles más gruesos, tamaños: 170 mm	5	\$ 7.000	\$ 35.000
25	Cosedora 690 metálica 30 h, con capacidad de alimentación de una tira completa de grapas 30 hojas en papel bond de 72 o 75 gr, utiliza grapa estándar 26/6.	1	\$ 15.800	\$ 15.800
26	Sacapuntas de aluminio para afilar o sacar punta a lápices normales o finos de hasta 8,2 mm de diámetro. Inclínación del corte: 23°. De 6gr x 20 unidades.	1	\$ 10.000	\$ 10.000
27	Perforadora de 2 huecos metálica con recubrimiento en pintura electrostática, punzones rectificadas	1	\$ 13.000	\$ 13.000
28	Sacaganchos Rank 271, en lámina gruesa, mordaza de 17.3gr, mango en plástico de 2.5gr acabados en cromo inoxidable.	1	\$ 1.500	\$ 1.500
29	Tóner canon 58A cartucho de capacidad estándar y un rendimiento de 1500 páginas.	5	\$ 45.000	\$ 225.000
30	Tóner genérico 26a cf226a black original, cartucho de capacidad estándar y rendimiento de: 3.100 páginas.	4	\$ 60.000	\$ 240.000
31	Tóner genérico 12A Color Negro Q2612A, cartucho de capacidad estándar y rendimiento de: 2.000 páginas.	5	\$ 45.000	\$ 225.000
32	Tóner genérico 83A Color Negro CF283A, cartucho de capacidad estándar y rendimiento de: 1.500 páginas.	4	\$ 48.000	\$ 192.000
33	Tóner referencia RICOH MP C306, original juego completo rendimiento de: 6.000 páginas A4 al 5% de cobertura.	2	\$ 350.000	\$ 1.050.000
34	Tóner MP 305, original color negro cartucho de capacidad estándar y rendimiento de: 25.000 páginas	2	\$ 153.000	\$ 153.000
35	cinta de enmascarar 24 mm x 40 Metros	8	10.400	\$ 83.200
36	Post It Separadores Adhesivos X15 Paquetes 100und C/u	20	3.000	\$ 60.000
	TOTAL			\$ 9.999.900

Adiciones:

Cuando sea necesario nuevos ítems de cantidades y no se tratará de mayores cantidades acordadas, se suscribirá un contrato adicional (Otrosí) que no podrá exceder del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada. Toda prórroga del plazo es competencia del Municipio para la celebración de contratos. El Contratista estará obligado a suscribir los contratos adicionales y/o accesorios que resulten necesarios



Alcaldía de Abejorral

para cumplir el objeto contractual los cuales se registrarán por las condiciones establecidas en el contrato principal y a la ampliación de las respectivas garantías contenidas en el contrato inicial, si a ello hubo lugar.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Zona urbana y rural del municipio de Abejorral.

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad, control social y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras, se realizará la siguiente descripción económica que soporta el valor estimado del proceso contractual.

La Secretaría General y de Gobierno de Abejorral-Antioquia, realizó el estudio de mercado solicitando cotización a diferentes oferentes calificados en el suministro del bien, obra o servicio, de los cuales se obtuvo respuesta de **TRES (03)** firmas, cuyo soporte de las cotizaciones hacen parte del estudio previo y se encuentran en el análisis del sector, asimismo, hace referencia al comportamiento histórico de los contratos celebrados en vigencias anteriores con el mismo objeto y que servirá para surtir la necesidad antes descrita, a demanda de la entidad y durante el plazo consignado en el contrato que se suscribirá.

El contrato por suscribir se caracterizará por ser tipo bolsa, es decir, se adjudicará por el valor total, del presupuesto asignado para dicho proyecto y se desarrollará por demanda de la Secretaría General y de Gobierno. En este sentido el Municipio no se obliga a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado y el contratista seleccionado se obliga a prestar el servicio conforme a los valores unitarios fijos resultantes del promedio del estudio del sector, sin fórmula de reajuste.

FIRMA	VALOR
MI PC	\$ 1.082.700,00
HEGOS	\$ 431.100,00
CHIP	\$ 2.237.800,00

Por lo anterior se ha estimado la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M.C.L.**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0184 del 20 de febrero de 2024 con Rubros Presupuestales **N° 2.1.2.02.006**– Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comida y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, expedido por la Secretaría de Hacienda, pero el valor real será el de la oferta ganadora, cuyo valor se tomará para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar como valor global, y el valor definitivo será el que resulte de sumar los valores correspondientes a la totalidad de las cantidades efectivamente a suministrar, a precios no reajustables.

El precio debe ser presentado en números enteros y deberá incluir impuestos, retenciones, deducciones y el impuesto al valor agregado IVA, si hay lugar a ello.



Alcaldía de Abejorral

Igualmente, por tratarse de un contrato tipo bolsa la evaluación de las ofertas económicas se realizará en razón al valor total unitario ofertado.

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberán tener en cuenta todos los impuestos y deducciones que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

6 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES (ADENDAS):

En cualquier momento antes de la fecha prevista para la presentación de las propuestas, si el municipio lo considera necesario podrá modificar la Invitación Pública. Toda modificación se hará por escrito, en documento separado, mediante adenda que se publicará en el SECOP junto con el nuevo cronograma en caso de que este se modifique.

Cuando el municipio lo considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En caso de que esto ocurra, el municipio de Abejorral informará a todos los proponentes a través del SECOP la nueva fecha para presentar ofertas.

En todo caso no podrán expedirse adendas el mismo día que se tiene previsto el cierre del proceso de selección ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de las adendas se hará en días hábiles y horarios laborales.

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Interpretación de la solicitud de propuestas: Es entendido que los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta Invitación Pública son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, **El Municipio de Abejorral** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015.

7 SITIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los interesados en participar podrán presentar su oferta en el lugar, fecha y hora determinados previamente en el cronograma establecido en la presente invitación pública.



Alcaldía de Abejorral

La propuesta que se haga llegar en sitio y/u hora diferente a lo establecidos, no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada.

8 PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS:

Las propuestas para esta contratación se podrán presentar hasta la fecha, lugar y hora determinados en el cronograma del proceso de selección.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación. La propuesta deberá contener todas las especificaciones técnicas con la cantidad.

9 PROPONENTE ÚNICO.

Podrá adjudicarse el contrato cuando solo se haya presentado una propuesta, y ésta cumple con los requisitos habilitantes exigidos, siempre y cuando la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y fuere favorable para el Municipio.

10 REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De conformidad a lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**, la verificación de los requisitos habilitantes consistirá en determinar que la propuesta de menor valor cumpla con los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y las condiciones de experiencia, los cuales NO otorgan puntaje, pero son requeridos para la participación en el proceso de selección.

13.1. EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar por lo menos UN (01) CONTRATO, con objeto igual o que lo tenga en su alcance, para probar la experiencia el proponente deberá allegar certificación expedida por la entidad pública o privada contratante o anexar copia del contrato.

13.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.

Capacidad Jurídica son aquellas condiciones legales que debe tener todo proponente como persona natural o jurídica para poder participar en el proceso y poder ser sujeto de derecho y obligaciones.

Los interesados deben ser personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y contar con los certificados de idoneidad, autorizaciones, licencias, registros títulos o permisos necesarios para la ejecución del proyecto.

No estar inhabilitado por la Constitución y la Ley para contratar con entidades públicas. Poseer Objeto Social relacionado con el objeto del contrato.

- **Carta de presentación de la Propuesta**, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad de



Alcaldía de Abejorral

juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
(Anexo 1)

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía** (del representante legal en caso de Personas Jurídicas y de las personas naturales para acreditar la capacidad jurídica).
- **Fotocopia del RUT Actualizado** de persona jurídica o natural.
- **Certificado de Antecedentes Fiscales**, El proponente deberá acreditar que no se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, ley 610 de 2000), con la presentación del respectivo certificado de la Contraloría.
Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
- **Certificado de Antecedentes Penales** (www.policia.gov.co) (del representante legal en caso de Personas Jurídicas).
- **Certificado de antecedentes disciplinarios**. El proponente deberá acreditar que no presenta antecedentes disciplinarios. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa.
- **Certificado de no sanciones e incumplimiento**.
- **Certificado de inhabilidades e incompatibilidades** para contratar con el estado. No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.
- **Certificado de no estar registrado con sanciones en la base de datos del Sistema Nacional de Registro de Medidas Correctivas**. El proponente deberá acreditar que no tiene multas vigentes de acuerdo a la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia-, en especial el numeral 4º del Artículo 183.
- **Pago de Seguridad Social o parafiscales**: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a los sistemas de salud y pensiones, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo.

El proponente deberá acreditar mediante certificación, que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 797 de 2003, el decreto 510 de 2003, y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007; lo cual hará de la siguiente manera:

Las personas naturales: Deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la ley 100 de 1993, artículo 4º, ley 797 de 2003 y el decreto 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.



Alcaldía de Abejorral

Para personas jurídicas: Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la ley o por el Representante Legal en la que indique que está a Paz y Salvo por el pago de aportes a Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar) de todos sus trabajadores.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

- Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con el original del **Certificado de existencia y representación legal** de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta.

En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, esta exigencia aplica para cada uno de sus integrantes

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Lo anterior aplica para cada uno de los integrantes de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas de asociación.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

En general, la Entidad Estatal verificara la capacidad jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo verifica la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni



Alcaldía de Abejorral

la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

- **Certificado de inscripción en el registro mercantil para personas naturales**, con una expedición no superior a treinta (30) días contados desde la fecha de cierre del proceso.
- **Paz y Salvo Municipal.**
- **Declaración de la persona natural** en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, para lo cual adicionalmente la Entidad Estatal consultara los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República. Adicionalmente la Entidad Estatal consultara los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Nota: No exigibilidad del RUP. Para la contratación de que trata el presente Capítulo, no se requerirá en ningún caso del Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. En consecuencia, las entidades no podrán exigir el Registro Único de Proponentes, para contratos de mínima cuantía.

11 CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el proceso de contratación solo aquellos proponentes cuyo objeto social esté relacionado directamente con el bien o servicio requerido por la Administración Municipal. Lo anterior aplica para cada uno de los integrantes de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas de asociación.

11.1 Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas

El Municipio aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

La forma asociativa deberá tener un nombre diferente para cada proceso de selección, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al quince por ciento (15%), de lo contrario, la propuesta no será tomada en cuenta para la evaluación.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del proceso de selección abreviada, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual



Alcaldía de Abejorral

se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del proceso de selección o del contrato a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas para los Consorcios. En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Municipio de **Abejorral** el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

Las facturas para los pagos deben ser expedidas por el Consorcio o Unión Temporal cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Se debe indicar además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación en el mismo.

12 CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA Y FORMA DE VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE HAGA PAGO CONTRA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO.

Se exige certificación por parte del Oferente persona natural o del Representante legal donde acredite que cuenta con la suficiente capacidad financiera para la ejecución del presente contrato.

En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se hará exclusivamente en relación con el proponente **con el precio más bajo**, en caso de que éste no cumpla con los mismos se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Si los pagos son de forma parcial la Entidad Estatal debe establecer requisitos habilitantes de capacidad financiera por lo tanto se debe solicitar los estados financieros auditados del último ejercicio, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, cuando la persona



Alcaldía de Abejorral

jurídica está obligada a tenerlo o suscritos por el representante legal y el auditor o contador, si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal.

13 EL PRECIO COMO FACTOR DE SELECCIÓN:

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas ADMISIBLES, previa verificación y exactitud de los cálculos numéricos requeridos para la obtención del precio total de la oferta, y confrontadas las demás exigencias contenidas en esta invitación pública, se procederá a calificarlas de acuerdo con los criterios de calificación establecidos a continuación:

PRECIO. De conformidad con el **numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**, el criterio de escogencia será **el precio más bajo**, siempre que satisfaga las necesidades de la entidad.

El menor precio será el único factor indispensable para la comparación de la propuesta y poder así proceder a la escogencia del contratista.

En el presente proceso, bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, definida por la Ley 1450 de 2011 y la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, se establece que el precio es el criterio a evaluar, esto quiere decir, que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificará el precio de las ofertas presentadas, estableciéndose un orden de menor a mayor valor. El proponente que presente la oferta más baja será el primero que se le verificarán los requisitos habilitantes, si cumple con estos, será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificará el segundo en el orden y así sucesivamente, hasta obtener el oferente habilitado.

En todo caso, la oferta más favorable para el municipio la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. Tener en cuenta Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo **2.2.1.1.6.1.** del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas, tomando como parámetro, el presupuesto oficial elaborado por el municipio o los valores consultados en el mercado.

Al menor precio ofrecido se le asignaran **100 puntos** y a los demás oferentes se les asignará el puntaje que corresponda de aplicar el resultado de una operación de regla de tres inversas que tendrá como base el precio mínimo y el precio de cada uno de los demás oferentes:

$P_x = \text{PRECIO X (OFERENTE)}$ ----- $P_{\text{MAX}} = \text{PUNTAJE MAXIMO}$

$P_m = \text{PRECIO MENOR}$ ----- $P_j = \text{PUNTAJE}$

Donde **$P_j = P_m * P_{\text{MAX}} / P_x$**

Se procederá a publicar Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad.



Alcaldía de Abejorral

Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Si el proponente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta tener un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

TIPO DE CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCION	REQUERIDO	PUNTAJE MAX.
Precio	0001	Menor Precio	X	100

14 CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. En caso de continuar el empate se realizará sorteo con balotas.

15 GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7o. de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determina que, no es necesario exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato. Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 87 Garantías.

Para este proceso contractual no se exigirán garantías.

16 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, el municipio dará traslado del informe de evaluación a los proponentes conforme a lo establecido en el cronograma, lapso en el cual éstos podrán presentar por escrito las observaciones que estimen convenientes. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

17 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Mediante comunicación, el municipio de **Abejorral** manifestará la aceptación expresa e incondicional de aquella propuesta con el menor precio, siempre que haya cumplido con las condiciones exigidas en la invitación pública. Igualmente, en dicha comunicación el municipio informará los datos de contacto de la entidad territorial y del supervisor designado, según el caso. Con la publicación de la comunicación de aceptación en la plataforma SECOP II y al correo electrónico juridica@abejorral-antioquia.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos deben ser publicados en el SECOP II, se recomienda publicar el día hábil



Alcaldía de Abejorral

siguiente a la adjudicación. La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación. (Numeral 8, artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015).

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

18 CELEBRACION DEL CONTRATO:

El Municipio celebrará el Contrato el día de la fecha de adjudicación del proceso de contratación, El plazo previsto para la celebración del contrato se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término de dos (2) días hábiles.

19 SUPERVISION.

Una vez legalizado el contrato, el Municipio de **Abejorral**, designará un supervisor para el mismo a través de la Secretaría General y de Gobierno o quien haga sus veces, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo los requerimientos técnicos, así como la calidad de los suministros e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Esta persona ejercerá funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato conforme al contrato, los documentos previos y el ordenamiento jurídico.

20 DEDUCCIONES Y RETENCIONES:

El municipio hará las deducciones y retenciones a que haya lugar sobre cada pago, tales como retención en la fuente, impuestos, estampillas, y las de acuerdo con las disposiciones legales vigentes (Leyes, Ordenanzas, Acuerdos, etc.).

Al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados

RETENCIONES	TARIFA
Estampilla Procultura	2%
Projusticia familiar	2%
Estampilla Prodeporte	2.5%
Estampilla CBA	4%
Estampilla Prohospital	1%
Rete Ica Máximo	10*1000

21 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS:

La presente invitación pública ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados por las normas legales vigentes que rigen para la materia y para ello se han realizado los estudios previos.

El Municipio de **Abejorral**, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y de la Ley 850 de 2003, convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual, en el presente proceso de



Alcaldía de Abejorral

selección de Mínima Cuantía. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

Es importante señalar a los proponentes que, de acuerdo con la Ley, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en esta invitación, leer detenidamente los pliegos de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.

22 LIQUIDACIÓN:

Deberá procederse a la liquidación del contrato en los siguientes casos:

Por mutuo acuerdo: La liquidación del contrato será de común acuerdo entre el Contratista y el Municipio, una vez que se hayan cumplido las obligaciones que el Contratista adquiere por el contrato, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha de acuerdo que la disponga. Dentro de este plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y el Municipio para poner fin a las divergencias presentadas.

Para la liquidación se exigirá a El Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías constituidas en cumplimiento del contrato.

Unilateralmente: Sí el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

En todo caso la liquidación se efectuará dando aplicación a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y El artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

25. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

25.1 Obligaciones Generales del contratista

- a) Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- b) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
- c) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.



Alcaldía de Abejorral

- d) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto. Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas.
- e) Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestre los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual, según lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 190 de 1995 y, anexar hoja de vida actualizada.
- f) Autorizar al Municipio para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran y si es el caso cancelar los derechos pertinentes a cargo de estos.
- g) Atender todas las consultas que El Contratante o El Supervisor hagan sobre el compromiso y su marcha.
- h) Realizar la liquidación respectiva en el término que se ha establecido.

25.2 Obligaciones específicas del contratista

- Entregar productos de muy buena calidad, sin averías y ningún deterioro físico.
- Realizar las respectivas devoluciones en los casos en que el producto no cumpla con los requisitos antes mencionados.
- Conservar los precios durante la vigencia del contrato.
- Garantizar los cambios de los insumos que sean devueltos por el Municipio de Abejorral a través del supervisor del contrato, por no cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas y aceptadas por el municipio de Abejorral dentro del proceso de selección.
- Atender las observaciones y sugerencias presentadas por el supervisor dentro de la ejecución del contrato.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- No suministrar a la entidad insumos diferentes a los descritos o cantidades mayores a las previstas, so pena de asumir de manera directa y personal los costos de dichos elementos.
- Cumplir con las demás obligaciones del contrato, las consignadas en el manual de contratación y las disposiciones jurídicas vigentes.
- Disponer de la logística necesaria que garantice al Municipio de Abejorral que las entregas siempre se realizarán en el Municipio.

26. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción a través de los funcionarios encargados de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
- b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- d) Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
- e) Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2024.



Alcaldía de Abejorral

- f) Proporcionarle al Contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y sin demoras que afecten el desarrollo y ejecución del contrato.
- g) Las demás contenidas en el ordenamiento jurídico en especial el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
- h) Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los pagos de la seguridad social integral y riesgos laborales, tanto en los montos como en la oportunidad de los de los mismos.
- i) Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor.
- j) Vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contempladas dentro de los estudios previos, el anexo técnico que hace parte integral del presente y la propuesta presentada.
- k) Realizar el seguimiento del desarrollo de cada una las actividades contempladas para la ejecución de cada uno de los componentes (suministro, acciones de seguimiento y acciones administrativas).
- l) Garantizar el cumplimiento de las acciones de coordinación necesarias para el buen desarrollo del contrato.
- m) Coordinar con el proveedor las actividades establecidas para el adecuado desarrollo del contrato.
- n) Las demás derivadas de la naturaleza del contrato, tendientes a la correcta ejecución de este.



Alcaldía de Abejorral

27. INDEMNIDAD.

Será obligación del CONTRATISTA mantener libre al **MUNICIPIO DE ABEJORRAL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

28. REPERCUSIONES LABORALES.

EL futuro CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. **EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe o subcontrate, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

29. MULTAS.

En el evento que el contratista incurra en mora o en incumplimiento parcial del presente contrato, se acuerdan multas que deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el **MUNICIPIO DE ABEJORRAL**, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato.

30. CLAUSULA PENAL.

En caso de incumplimiento del CONTRATISTA, se pacta una sanción pecuniaria a favor del **MUNICIPIO DE ABEJORRAL**, que será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considera como pago parcial de los perjuicios causados.

Atentamente,



JUAN CARLOS OROZCO TORO
Secretario General y de Gobierno



Alcaldía de Abejorral

ANEXO 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Fecha)

Señores

MUNICIPIO DE ABEJORRAL

La Ciudad

REFERENCIA: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No.0xx de 2024

El (los) suscrito(s): _____, de acuerdo con la invitación pública, presento(amos) la siguiente propuesta para (el) xxxxxxxxx (objeto) y, en caso de que me (nos) sea aceptada por el Municipio de Abejorral, me (nos) comprometo(emos) a firmar el contrato correspondiente.

Asimismo, declaro(amos):

1. Que conozco(cemos) la información general y demás documentos de la invitación pública y que acepto(amos) los requisitos allí contenidos.
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al (los) firmante(s) de esta carta.
3. Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
4. Que no me (nos) hallo(amos) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7º. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 num. 1º. de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento
6. Que cuento con la suficiente CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA para la ejecución del presente contrato, si llegare a firmarlo.
7. Que no me (nos) encuentro (amos) incurso(s) en conflicto de interés, ni nuestros directivos (**si se trata de una persona jurídica**), ni el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
8. Que no he(mos) sido sancionado(s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, o en su defecto, informo(amos) que he(mos) registrado incumplimiento con las siguientes entidades:
_____ (indicar el nombre de cada entidad).



Alcaldía de Abejorral

9. Que (si o no) se encuentra sancionada ni tiene pendiente trámite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados y tampoco ha sido sancionado con multas por mora en la ejecución de sus obligaciones contractuales.
10. Que si se *me (nos)* adjudica el contrato, *me (nos)* comprometo(*emos*) a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
11. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de **si/no** resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
12. Por tratarse de un contrato tipo bolsa la oferta económica se realizará en razón al valor total, unitario ofertado y la cantidad total solicitada con su respectivo valor, en el



Alcaldía de Abejorral

Anexo 3.

MODELO PROPUESTA ECONÓMICA

13. Que el plazo estipulado es de xxxxx

Atentamente,

Nombre: _____

Cédula No.: _____

Matrícula No.: _____

NIT: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Ciudad: _____

Correo electrónico: _____

(Firma del Proponente o de su representante legal)



Alcaldía de Abejorral

ANEXO 2
(Persona Jurídica)
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE ABEJORRAL
Alcaldía

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes.

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar. (Además debe anexar la planilla pagada)

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal (adjuntar cedula y tarjeta profesional) cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal.



Alcaldía de Abejorral

Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 N°50 - 06 Código Postal 055030
Línea única de atención (4) 86 47 611
Abejorral - Antioquia.